

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

**NOTIFICACION DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE
SE NOTIFICA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-10/643, INCOADO
A DON JUAN JOSE JARA LOPEZ.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Juan José Jara López (D.N.I.: 47094213) instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-10/643:

Responsable: Don Juan José Jara López (D.N.I.: 47094213).

Hechos probados: El día 24 de septiembre de 2010, a las 00,24 horas, los agentes 200-70 y 150 acceden al bloque 1, bajo D, de avenida de los Descubrimientos, número 7, donde hay un grupo de jóvenes provocando molestias al vecindario. Se identifica a uno de los responsables como don Juan José Jara López.

Infracción sancionada: Artículo 48,1n) en rel. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones (B.O.P. Número 102 28 de agosto de 2002), tipificada como leve.

Sanción impuesta: 75,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el arto 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

N.º I.-3920